

VALENCIA

Enfermeros creen "imprescindible" una normativa autonómica sobre la obligatoriedad de dispositivos 'antipinchazos'

Directorio Comunitat Valenciana José Antonio Ávila Centro sanitario Enfermería Escolar

VALENCIA, 18 Jun. (EUROPA PRESS) -

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (Cecova) y los colegios de Enfermería de Valencia, Castellón y Alicante consideraron hoy "imprescindible" la elaboración de una normativa autonómica que regule el uso obligatorio de dispositivos 'antipinchazos' "para garantizar la seguridad de los profesionales sanitarios con materiales de bioseguridad que minimizan el riesgo de contagio hasta en un 85 por ciento", según informó el Consejo de Enfermería en un comunicado.

El presidente del Cecova, José Antonio Ávila, recordó, en el acto inaugural de una Jornada de Acciones Preventivas frente al Riesgo de Exposición Biológica organizada por el Grupo de Trabajo en Riesgo Biológico del consejo, que las enfermeras "son víctimas del 46 por ciento de los pinchazos accidentales que se producen con el consiguiente riesgo de contagio de enfermedades transmisibles por esta vía como el sida o la hepatitis".

Ávila recordó que aunque cinco comunidades autónomas (Madrid, Castilla-La Mancha, Baleares, Galicia y Navarra) ya disponen de normativa que obliga al uso de materiales de bioseguridad, la Comunitat Valenciana, "que ha sido pionera en sensibilizar, desde 2002, a través del Grupo de Trabajo en Riesgos Biológicos del Cecova, no puede quedarse atrás y debe elaborar cuanto antes una norma que respalde el uso de dispositivos antipinchazos, de modo que, en caso de que se produzca un accidente, no sea causa de ningún tipo de infección".

Además, aseguró que la aplicación de las medidas preventivas para evitar riesgos biológicos supone "un ahorro para el sistema sanitario de un 75 por ciento frente a los costes derivados de los pinchazos sufridos de forma accidental".

Por ello, las organizaciones profesionales de Enfermería reclamaron a la Conselleria de Sanidad que adelante a la transposición de la Directiva de la Unión Europea para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario publicada el pasado 1 de junio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) que obliga a España y al resto de miembros a usar estos dispositivos antes del 11 de mayo de 2013.

En la Comunitat Valenciana, en 2006 se reguló que en los concursos centralizados de compras de materiales de la Conselleria de Sanidad, se incluyan lotes de materiales de bioseguridad, pero sin la obligación de su uso, dejando a criterio de cada departamento sanitario su compra.

PRIMA EL EQUIVOCADO CRITERIO ECONOMICISTA

Sin embargo, según el presidente del Cecova, la utilización de estos materiales "no es la deseable y necesaria, pues prima el equivocado criterio economicista sobre la prevención de la salud de los trabajadores y, especialmente, del colectivo de enfermería".

Finalmente, Ávila indicó que "no se conocen el número exacto de accidentes con material biológico que en la Comunidad Valenciana", ya que "en estos momentos todavía no se desarrolla un sistema de información válido y eficaz para el registro de todos estos accidentes".

No obstante, según explicó, "sí que existe el conocimiento de que se siguen produciendo y que son numerosos". En este sentido, destacó que, del total de pinchazos accidentales que sufre el personal de enfermería en España, "el diez por ciento se produce cuando están atendiendo a un paciente portador de hepatitis C, el cinco por ciento cuando atienden a un paciente portador de VIH y el dos por ciento con pacientes portadores de hepatitis B".

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.